

LA EMANCIPACIÓN DE JÓVENES TUTELADOS Y EXTUTELADOS EN ESPAÑA

PRIMERA APROXIMACIÓN
A LOS SERVICIOS DE EMANCIPACIÓN
EN LOS DISTINTOS TERRITORIOS

AUTONOMÍA
IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES
GENERACIÓN
Y DIFUSIÓN
DE CONOCIMIENTO
COHESIÓN
APOYO A
LA EMANCIPACIÓN



Federación de entidades con proyectos y pisos asistidos

ÍNDICE

LA EMANCIPACION EN ESPAÑA, INTRODUCCIÓN	5
<i>FICHAS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES AUTÓNOMAS</i>	7
- ANDALUCIA	9
- ARAGON	11
- ASTURIAS	15
- CANTABRIA	17
- CASTILLA Y LEON	19
- CASTILLA LA MANCHA	23
- CATALUNYA	27
- CEUTA	33
- COMUNIDAD DE MADRID	35
- COMUNIDAD VALENCIANA	37
- EXTREMADURA	39
- GALICIA	41
- ISLAS BALEARES	45
- ISLAS CANARIAS (GRAN CANARIA)	47
- ISLAS CANARIAS (SANTA CRUZ DE TENERIFE)	49
- LA RIOJA	53
- MELILLA	55
- NAVARRA	57
- PAIS VASCO (ALAVA)	59
- PAIS VASCO (BIZKAIA)	61
- PAIS VASCO (GIPUZKOA)	65
- REGION DE MURCIA	69
<i>DIRECTORIO DE SERVICIOS PARA LA EMANCIPACION</i>	71

LA EMANCIPACION EN ESPAÑA, INTRODUCCIÓN

Es un placer para FEPA (Federación de Entidades con Proyectos y Pisos Asistidos) presentar el documento que tenéis entre manos. Un documento que recoge una aproximación básica a los servicios de emancipación para jóvenes tutelados y extutelados existentes en España.

Como Federación de carácter estatal que agrupa entidades que trabajan en proyectos de emancipación para jóvenes tutelados y extutelados éramos conscientes de que la atención a jóvenes tutelados y extutelados en proceso de emancipación difería significativamente entre distintas Comunidades Autónomas. Sin embargo, desconocíamos con exactitud las características específicas de dicha atención en muchos territorios. Avanzar en dicho conocimiento era así un paso previo clave para poder poner sobre la mesa la realidad de servicios existentes, concienciar sobre algunos vacíos, pero sobre todo compartir enfoques, apreciar similitudes, proponer mejoras o desarrollos potenciales, en definitiva, aprovechar el valor y las sinergias que el conocimiento proporciona.

Es por ello que a finales del 2011, coherentemente con un renovado plan estratégico que situaba la generación de conocimiento como eje básico, decidimos iniciar un proyecto que nos permitiera recopilar información básica sobre los proyectos y recursos de emancipación que ofrecen las administraciones públicas en cada una de las comunidades autónomas. No disponíamos de ningún documento que ofreciera esta información y sabíamos que era competencia de cada comunidad autónoma la regulación de estos aspectos. Decidimos así acotar nuestra ambición y situar nuestro primer objetivo en la recopilación de la información básica sobre dichos servicios, sin querer profundizar en aspectos de interés (resultados, evaluación,...) que responderían seguramente a una segunda etapa de desarrollo. El estudio tampoco pretende detallar y ser un mapa del conjunto de entidades que trabajan en este ámbito.

Para llevar a cabo dicha tarea, planteamos una recogida de información virtual así como la concertación de entrevistas telefónicas con los responsables de estos temas en cada una de las administraciones públicas que ostentan esta competencia en cada Comunidad Autónoma. En todas las entrevistas tuvimos una conversación abierta bajo 5 aspectos clave.

La recogida de información de la entrevista e internet fue el punto de partida para elaborar la ficha de información básica que configura el presente documento. Una ficha que una vez elaborada se contrastó por los mismos responsables administrativos que habían facilitado la información. El documento borrador

también fue contrastado con las Direcciones Generales territoriales correspondientes en cada una de las Comunidades incorporándose las aportaciones que se recibieron en ese periodo de contraste.

Queremos agradecer sinceramente la colaboración y el trato excelente recibido por dichos profesionales. Sin duda, sin su colaboración este documento no habría sido posible.

A pesar de su simplicidad, y de que existe mucha información que no hemos logrado recopilar (en muchos casos es inexistente) creemos que el documento significa un salto cualitativo importante en el conocimiento de los servicios de emancipación en los distintos territorios. Este es un paso a partir del cual deseamos continuar avanzando. Queremos que este sea un documento vivo y que vaya evolucionando en el tiempo a medida que vayamos disponiendo de mayor información y también según vayan evolucionando los recursos y servicios con los que cuenta cada territorio.

FEPA - Federación de entidades con proyectos y pisos asistidos

Diciembre 2013

FICHAS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES AUTÓNOMAS



ANDALUCÍA

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA

Junta de Andalucía, Consejería para la igualdad y Bienestar Social, Dirección General de Infancia y familias, Servicio de Centros de Protección de Menores.

MARCO LEGAL DE LOS PROYECTOS DE EMANCIPACION

La ley 1/98 de atención al menor, normativa propia autonómica en la materia, recoge todo lo que hace referencia a la atención a menores y su seguimiento posterior a la mayoría de edad. Esta legislación es el marco a partir del cual se trabajan los diferentes programas de emancipación.

En el 2005 se aprueba una orden que hace referencia específica a los programas para jóvenes extutelados. A partir de aquí hay un convenio con entidades sin ánimo de lucro para trabajar en esta línea.

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACION RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACION

Recursos de alta intensidad (con una media anual de 300 jóvenes al año).

Son los que propiamente conocemos como pisos asistidos o tutelados. Están dirigidos a jóvenes a partir de los 18 años, pero el trabajo de emancipación se inicia 1 año antes. Los jóvenes firman un compromiso y debe existir una motivación para trabajar la emancipación y participar del programa. Entran con una voluntariedad y en los recursos hay educadores, monitores, orientadores, insertores, etc. para trabajar con los chicos/as.

Recursos de media-baja intensidad (con una media anual de 1.500 jóvenes al año).

Sería un equivalente a Centros de día. Están destinados a jóvenes a partir de los 16 años, aunque el perfil de edad predominante sería de los 18 a los 21 años. Desde este tipo de recursos se les ayuda en sus itinerarios personales en temas de formación (incluso estudios universitarios en algunos casos), inserción laboral (ayuda a la búsqueda de empleo, currículum, etc.), búsqueda de alojamiento, ayudas, becas y prestaciones, seguimiento y acompañamiento en los procesos de los jóvenes.

PRESTACIONES DE EMANCIPACION EXISTENTES

No existe una prestación específica para jóvenes extutelados aunque se les ayuda en la gestión de las ayudas generales que existen (becas, salarios de inserción, prestaciones en especie, retribuciones laborales/de prácticas).

DATOS CUANTITATIVOS

El volumen total de jóvenes que se benefician de estos recursos de emancipación tanto si son de alta como de baja-media intensidad sería de unos 1.800 anualmente, la progresión en estos últimos años siempre ha sido ascendiente.

Los recursos están repartidos por las diferentes provincias de Andalucía y se gestionan desde las Delegaciones Provinciales.

ARAGÓN

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA

Gobierno de Aragón. Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Servicio de Menores del Gobierno de Aragón. Subdirección Provincial de Menores de Zaragoza, Huesca y Teruel.

MARCO LEGAL DE LOS PROYECTOS DE EMANCIPACION

Los proyectos de emancipación en Aragón se regulan a través del PEP o Proyecto de Emancipación Personal, documento que regula objetivos, criterios, prestaciones, etc.

Este procedimiento se enmarca a su vez dentro de la “Guía de Actuación profesional para los Servicios de Protección y Reforma del Gobierno de Aragón”, en concreto en los Programas D o Programas de separación definitiva, y el subprograma DD de autonomía y emancipación.

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACION RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACION

Proyecto de Emancipación Personal (PEP)

Es el conjunto de acciones de apoyo, atención y preparación de jóvenes de 16 a 21 años atendidos por el IASS, con la alternativa de autonomía personal, incluidos en el Programa de Emancipación y que precisan de un trabajo educativo de acompañamiento personal, integral y compensador que favorezca el desarrollo y aseguramiento de su emancipación personal, por medio de su integración y normalización social y laboral, con el fin de posibilitarles el acceso a una vida independiente culturalmente valorada.

Consta de 6 áreas de apoyo que son:

- **Apoyo personal:** Conjunto de acciones individualizadas que pretenden proporcionar un adecuado soporte personal, planificado y coherente, que facilite al joven la adopción de compromisos que potencien su desarrollo personal desde la implicación en su propio proceso. Se realiza a través de la relación de ayuda, la intervención individualizada (PEI) y apoyos del programa.

- **Apoyo económico:** Provisión de recursos y medios económicos transitorios/temporales gestionados de manera autónoma e independiente que posibilite al joven poder continuar con el proceso de emancipación encaminado a la independencia económica. Se trata de becas de formación y ayudas finalistas.
- **Apoyo residencial:** Actuaciones relacionadas con la ubicación residencial y aprendizaje de habilidades que favorecen el acceso a unas condiciones de vivienda y de convivencia dignas y suficientes para el joven en proceso de emancipación. Aquí se gestionan los llamados pisos asistidos y situaciones residenciales autónomas.
- **Apoyo formativo:** Actuaciones educativas que posibilitan la adquisición de habilidades y conocimientos para favorecer la integración social y laboral del joven.

Dispositivos y recursos existentes en la comunidad: educación reglada, formación profesional, cursos formativos, talleres sociolaborales, escuelas taller, etc.

- **Apoyo laboral:** Conjunto de acciones que se realizan con un joven dirigidas a facilitar y/o conseguir su inserción laboral. Hablamos de estudios de empleabilidad, itinerarios sociolaborales, acciones formativas, protocolos y/o conciertos con empresas normalizas y de inserción.
- **Alojamiento Alternativo:** El Apoyo Residencial contemplado en el PEP comprende las actuaciones relacionadas con la ubicación residencial que favorecen el acceso a unas condiciones de vivienda y de convivencia dignas y suficientes para el joven en proceso de emancipación. De entre éstas actuaciones, aquellas que no requieran de un aprendizaje sistemático o de un acompañamiento educativo permanente, se canalizarán a través de los alojamientos alternativos. Aquí están aquellos jóvenes que habiendo cumplido la mayoría de edad necesitan culminar procesos de emancipación a través de alojamientos que faciliten situaciones residenciales autónomas.

La tipología de recursos serían los pisos compartidos, residencias juveniles, hostales o pensiones y recursos de vivienda de organizaciones sociales.

Proyecto de Centro de Recursos para Menores

Está encaminado a establecer actuaciones complementarias con menores y jóvenes vinculados al Sistema de Protección de Menores de Aragón, de cara a la consolidación de los procesos personales dirigidos a su plena inserción en la sociedad. Este proyecto está basado en la implementación de servicios con respecto a los que ya se están facilitando en los centros y pisos de menores o

jóvenes, así como a canalizar muchas de las prestaciones previstas en el futuro Plan de Autonomía y Emancipación para Menores dependiente del Gobierno de Aragón.

El **Centro de Recursos** se presenta con tres dimensiones: por una parte como un espacio de encuentro y de relación entre jóvenes; por otra parte constituye un centro de servicios, la mayoría de ellos en materia de asesoría e información sobre temas relacionados con el desarrollo de la autonomía; y la tercera dimensión del Proyecto es la que va más dirigida a las entidades y centros residenciales a la hora de buscar un espacio, unos medios y un apoyo profesional para canalizar la realización de actividades específicas.

Todas las prestaciones que ofrece el Proyecto van dirigidas a la sistematización de los procesos iniciados con los jóvenes de cara a consolidar las líneas de actuación establecidas en los proyectos de autonomía y emancipación. Por ello los servicios que se plantean no redundan en lo que ya se pueda estar realizando en los centros de los que provengan los jóvenes, sino que generan líneas de intervención complementarias que posibilitan el enriquecimiento de los planes de intervención individualizados de cada uno de los posibles usuarios:

Servicios de información, asesoramiento y derivación
Alojamientos Alternativos
Inserción Laboral – Itinerarios
Orientación laboral y Formación para el Empleo
Documentación de Inmigrantes
Espacio de encuentro de jóvenes, especialmente para extutelados
Apoyo Escolar y Español para extranjeros
Gestión de Actividades para entidades
Gestión de Becas del PEP

Para finalizar decir que sólo existen 3 entidades que gestionen recursos específicos de emancipación (18 a 21 años) dependientes del Servicio de menores del gobierno de Aragón: Fundación Federico Ozanam, Cruz Roja Huesca y Cruz Roja Teruel.

Hay otras dos entidades que ofertan plazas puntuales concertadas, aunque no son titulares de los recursos de emancipación del gobierno de Aragón: Aldeas Infantiles y YMCA Aragón.

Entidades que gestionan recursos de Autonomía (16 a 18 años): Fundación Federico Ozanam, FAIM, Fundación Picarral, Aldeas Infantiles, Arquisocial.

PRESTACIONES DE EMANCIPACION EXISTENTES

Esta establecida una provisión de recursos y medios económicos transitorios/ temporales a través de becas de formación y ayudas finalistas, gestionados de manera autónoma e independiente que posibilitan al joven poder continuar con el proceso de emancipación encaminado a la independencia económica. Se trata de proporcionar los recursos económicos suficientes para que el joven pueda cubrir los gastos mínimos obligatorios cuando, por razones justificadas, carezca de ingresos o remuneración alguna.

DATOS CUANTITATIVOS

NOTA: sólo datos de Ozanam en Zaragoza.

El número total de jóvenes atendidos en los Pisos de Emancipación durante el año 2012 fue de 20 personas, distribuidos en un total de 17 plazas.

Los jóvenes atendidos en apoyo residencial durante el año 2012 fue de 6 personas, distribuidas en un total de 5 plazas.

Durante el año 2012, el Centro de Recursos tramitó un total de 4 alojamientos alternativos a jóvenes extutelados que cumplieron ya la mayoría de edad y terminaban su proceso.

En el 2012 el número de jóvenes atendidos a los que se les prestó apoyo formativo laboral y apoyo en la gestión de su documentación ascendió a 92, de los cuales 39 son extutelados y de los 53 restantes 24 son atendidos como PEP (pisos de emancipación, y usuarios de alojamiento alternativo) y 29 como Centro de Recursos (usuarios de hogar infantil, de pisos tutelados y procedentes de otros centros).

ASTURIAS

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA

Gobierno del principado de Asturias, Consejería de bienestar social e igualdad. Servicio de infancia, familias y adolescencia

MARCO LEGAL DE LOS PROYECTOS DE EMANCIPACION

No hay un marco legal específico que legisle el tema de la emancipación de los jóvenes en Asturias.

Si que disponen de recursos específicos para trabajar los procesos de emancipación con los menores tutelados por la administración que tengan a partir de 16 años de edad.

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACION RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACION

Programa de preparación para la vida independiente (16-21 años aprox.)

Se hace un análisis de las necesidades del chico/a y se busca la mejor manera de trabajar su proceso de emancipación.

Recurso de carácter general, Centros de Menores: cabe la opción que el chico/a continúe en el mismo recurso.

Existen los siguientes **Recursos específicos:**

- **un piso de 6 plazas:** con presencia educativa 24 horas para los jóvenes menos autónomos. Se puede acceder con 16 años.
- **un piso de 6 plazas** con una presencia educativa menos intensiva y que es para jóvenes que han demostrado un mayor grado de autonomía. Se puede acceder con 16 años.
- **Programa "ITACA"**, recurso donde la acción educativa la realizan los educadores pero los chicos viven en viviendas particulares compartiendo piso, se paga un alquiler de la habitación en un piso con estudiantes, trabajadores, etc. Al programa Ítaca se accede con los 18 años cumplidos. Este programa Ítaca actualmente cuenta con 5 jóvenes, aunque no hay un número cerrado de plazas, va en función de las necesidades de cada momento.

Todos estos recursos citados están financiados al 100%, es decir no suponen ningún coste para el usuario y tienen cubiertas las necesidades de alojamiento, manutención, formativas, etc.

Aparte también hay un programa de acompañamiento educativo para aquellos chicos que no quieren vivir en ningún centro ni piso y que ya tienen cubierto por otras vías el tema del alojamiento. Aquí estaríamos hablando de unos 3 o 4 chicos en esta situación.

Existen centros propios de la administración y también convenios con entidades sin ánimo de lucro a través de las UTEPIs, Unión Temporal de Entidades del Tercer Sector que surge en el Principado de Asturias para el desarrollo de Programas de Intervención Social con menores en riesgo y conflicto social. Hay entidades como Cruz de los Ángeles, Trama, Nuevo Futuro, etc.

PRESTACIONES DE EMANCIPACION EXISTENTES

A nivel de prestaciones económicas existe lo que se llama el “salario social”, que es para mayores de 25 años y está regulada por ley la excepción para los jóvenes extutelados, que lo pueden pedir a partir de los 18 años y su cuantía va alrededor de los 500 euros mensuales.

DATOS CUANTITATIVOS

Actualmente en Asturias hay tutelados un total de 450-460 menores y aparte de los que están en los CRAES y tienen cumplidos los 18 años, existen unos 20-25 jóvenes en programas de emancipación.

CANTABRIA

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA

Gobierno de Cantabria. Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Instituto Cántabro de Servicios Sociales. Subdirección de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia.

MARCO LEGAL DE LOS PROYECTOS DE EMANCIPACION

En el año 2010 se aprobó la nueva ley de infancia en la que se contempla el tema de la emancipación, pero aún no se ha desplegado.

La práctica actual se remite a un decreto de mayo del 2002 en el que se habla de que a partir de los 18 años y si es para favorecer la integración social del menor, se puede continuar apoyando el proceso de emancipación del joven.

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACION RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACION

Dentro de las medidas de protección se dispone de las redes de acogimiento residencial y el programa de acogimiento familiar, con las respectivas intervenciones.

Hay 3 centros para mayores de 16 años para trabajar específicamente el proceso de preparación para la vida adulta:

- **un hogar de chicos con 6 plazas**, con un grado de autonomía importante
- **un hogar de chicas con 10 plazas y 2 pisos** diferentes con conexión pero vidas independientes.
- **un hogar mixto para 8 chicos**. Se trata de chalets pareados.

Se dispone de varios programas para trabajar alrededor de la independencia, entre ellos el programa **“Umbrella”**.

Cuando los chicos/as cumplen los 18 años pueden alargar su estancia en los centros siempre en función de la consecución de sus objetivos. El tope no oficial son los 21 años.

En el caso de que estén en una familia de acogida ajena o en familia extensa, a partir de los 18 años la familia no cobra por tener al chico sino que es el chico directamente que cobra una ayuda. Esta ayuda tiene que servir para aportar a la economía familiar ya que representa un alargamiento del periodo en el que la familia acoge al joven.

Hay un **convenio con el programa Cantabria Acoge**, destinado a inmigrantes, que se gestiona con dinero de la administración. A través de este programa se ofrece alojamiento en pisos compartidos, manutención y una paga. Tiene una duración de 6 meses por cada usuario. Este programa está seriamente amenazado por sus dificultades de sostenibilidad económica.

Todos estos recursos no se gestionan directamente desde la administración sino que se da a gestionar en convenio con diferentes entidades; Asociación Nueva Vida, Cruz Roja, Belén, Salesianas, Cruz de los Ángeles, Ángeles Custodios y Cuin. De estas entidades, Cuin, Ángeles Custodios y Cruz de los Ángeles gestionan los hogares de preparación para la vida adulta. Cruz Roja, financiada a través del IRPF tiene un programa de acompañamiento al joven para ayudar a los chicos que ya han cumplido la mayoría de edad.

PRESTACIONES DE EMANCIPACION EXISTENTES

No hay una ayuda económica estipulada por ley para los mayores extutelados. De hecho hay un vacío importante porque salen del sistema de protección a los 18 años y no pueden acceder al sistema de servicios sociales hasta los 23 años.

DATOS CUANTITATIVOS

Actualmente hay unos 160 menores tutelados por la administración, Aproximadamente un 20% de la población son menores no acompañados.

CASTILLA Y LEÓN

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, Gerencia de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla León. Existe la *Dirección Técnica de Atención a la Infancia* (hasta los 18 años de edad) y la *Dirección Técnica de Apoyo a la Familia, Servicio de Inclusión social* (a partir de los 18 años de edad).

MARCO LEGAL DE LOS PROYECTOS DE EMANCIPACION

No hay una legislación específica que recoja los procesos de emancipación de los jóvenes mayores de edad. Lo que está regulado es la posibilidad de prórroga en los centros después de la mayoría de edad y también está regulada la prolongación de actuación en el programa de acogimiento en familia ajena y extensa (posibilidad de prolongación de los 18 a los 21 años).

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACION RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN

Hogares tutelados

Destinado a jóvenes tutelados a partir de los 14 años. Su fin es la preparación para la vida independiente de aquellos jóvenes que ya no irán con familias y el objetivo es facilitarles su integración socio laboral.

Programa de preparación para la vida independiente

Es un programa de intervención específico dirigido a menores en acogimiento residencial para los que se considera adecuado conforme a su Plan de Caso. Cuando los chicos cumplen los 18 años y están en un centro de menores se puede prolongar su estancia en aquellos casos que se requiera. En Centros propios se puede prolongar la estancia hasta los 21 años y en Centros Concertados hasta que acabe el curso académico (1 de septiembre).

Los meses antes de que un menor cumpla la mayoría de edad, se trabaja la emancipación en su centro de residencia. Existen entidades que tienen hogares tutelados y pisos para la vida independiente.

Al cumplir la mayoría de edad, el joven debe hacer una solicitud que quiere continuar su proceso y entrar en un piso de vida independiente, esta solicitud se entrega en la gerencia territorial de Servicios Sociales y es evaluada por la comisión de evaluación. Preferentemente entran en este proceso los menores que han estado tutelados por la administración, pero no se excluye a los chicos en situación de riesgo aunque no hayan estado tutelados. Cuando se valora la solicitud positivamente, el joven ingresa en el piso donde se realiza una intervención integral en todos los aspectos; laboral, tramitación para regularizar situaciones, escolarización, actividades deportivas, etc.

Existen tres pisos en Valladolid, dos en León, uno en Burgos, uno en Ponferrada, uno en Salamanca y uno en Zamora. La titularidad de los distintos pisos pertenece a entidades privadas que reciben apoyo económico a través de subvención de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León (a excepción del piso de Salamanca). Las entidades que trabajan la emancipación de los jóvenes, son entidades grandes y con mucha experiencia, a destacar; Fundación Adsis, Juan Soñador, Asociación Hechos, Hermanos Menesianos y Cruz Roja

También se trabaja con voluntarios que quieran acompañar y mantener una relación con el joven, voluntarios que quieran hacer funciones de tutor/acompañante en este proceso a la vida independiente.

Los chicos pueden permanecer en el piso de emancipación hasta los 21 años de edad, si cumplen los 21 años y están en la mitad de un curso académico pueden continuar en el piso hasta terminar el curso. Desde la Dirección Técnica de Apoyo a la Familia, Servicio de Inclusión Social se realiza el Seguimiento Técnico del Programa subvencionado y se valoran los objetivos conseguidos, número de jóvenes atendidos, actividades realizadas, etc. El educador normalmente no vive en el piso sino que va allí en horas puntuales, durante la comida, cena, etc. Es decir, los jóvenes viven compartiendo piso con la supervisión del educador.

Para finalizar, decir que hay chavales que cuando cumplen los 18 años y se les ofrece estos recursos para trabajar su emancipación, no quieren aprovecharlos porque dicen que están cansados del sistema de protección y quieren vivir independientemente sin ningún tipo de seguimiento, buscan compartir piso por su cuenta, retorno a la familia de origen con los problemas que esto conlleva en determinadas situaciones, etc.

Proyecto Enlace

Puede definirse como un proyecto de acompañamiento personal a jóvenes mayores de 16 años acogidos en centros de protección a la infancia. Se trata de ofrecer a los menores que carecen de figuras de apego significativas, mediante un

servicio de voluntariado formado a tal efecto, la posibilidad de contar con una persona de referencia que les ayude en su incorporación a la vida independiente.

El proyecto financiado por la Junta de Castilla y León lo desarrollan las entidades; Asecal (en las provincias de Burgos, Palencia, Salamanca y Zamora), Fundación Juan Soñador (en León) y la Fundación Adsis (en Valladolid).

PRESTACIONES DE EMANCIPACION EXISTENTES

Existe una prestación social, de naturaleza económica y percepción mensual, denominada Renta Garantizada de Ciudadanía, que puede ser solicitada, entre otros colectivos, por los jóvenes que han estado bajo la guarda de la administración en razón de acción protectora y se encuentren en proceso de independizarse. Ley 7/2010 de 30 de Agosto y Decreto 61/2010 del 16 de diciembre.

DATOS CUANTITATIVOS

En el 2012 han permanecido alojados en prolongación de estancias 42 jóvenes, mayores de 18 años y 52 jóvenes en pisos exclusivos de transición a la vida adulta.

Prolongación de medida en acogimientos familiares en familia ajena 27 jóvenes y en familia extensa también 27, total 54 jóvenes.

Los menores y jóvenes atendidos en el Proyecto Enlace en 2012 han sido 29.

CASTILLA LA MANCHA

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA

Gobierno de Castilla La Mancha, Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, Dirección General de la Familia, Menores, Promoción Social y Voluntariado; que es la responsable del Programa de Autonomía Personal.

MARCO LEGAL DE LOS PROYECTOS DE EMANCIPACION

Ley 3/99, de 31 de marzo, del Menor de Castilla-La Mancha (en proceso de renovación).

Decreto 129/2006, de 26 de diciembre, por el que se regulan las ayudas económicas de apoyo al acogimiento familiar de menores, a la adopción de menores y para el desarrollo de programas de autonomía personal en Castilla-La Mancha.

Orden de 25-02-2009, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de actualización de los límites de ingresos a tener en cuenta en las ayudas económicas de apoyo al acogimiento familiar de menores reguladas por Decreto 129/2006.

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACION RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACION

El Programa de Autonomía Personal (16 a 24 años)

Dirigido a jóvenes que estén actualmente o hayan estado bajo una medida de protección administrativa (guarda o tutela) y/o una medida judicial debido a su situación de riesgo, desamparo o conflicto social y que siguen solicitando apoyo personal, formativo o económico. Con el Programa se persigue el desarrollo de acciones globales basadas en una atención personalizada dirigida a la integración y cohesión social del joven, a través de una serie de medidas de apoyo económico, formativo-laboral, residencial y personal.

Los objetivos generales que se pretenden con el programa de autonomía personal es la creación de un sistema que facilite el proceso madurativo de estos jóvenes a través del acompañamiento, la motivación, asesoramiento, orientación y

formación de los mismos, con el fin de facilitar y potenciar su proceso de Autonomía Personal. Todo ello a través de una intervención individualizada.

La intervención dentro del Programa de Autonomía Personal comienza con un análisis exhaustivo de la realidad personal y social del joven con el fin de establecer un diagnóstico y pronóstico conjunto entre el Educador de Inserción y el joven.

Con esta información se elabora un itinerario de inserción personalizado en el que se recoge la situación actual del menor, los objetivos que se pretenden y los pasos intermedios para poder conseguirlos. A partir del itinerario se llevarán a cabo las acciones necesarias en cada una de las siguientes áreas:

Apoyo económico. Acciones que posibilitan garantizar la cobertura de necesidades básicas y formativas necesarias para favorecer la integración socio-laboral.

Apoyo formativo-laboral. Acciones encaminadas a favorecer los procesos de inserción socio-laboral dotando a los jóvenes de actitudes, conocimientos y procedimientos necesarios para lograr su inserción en el mundo laboral. Las acciones se llevarán a cabo tanto a nivel formativo como laboral.

Apoyo residencial. Acciones dirigidas al acceso de los jóvenes a unas condiciones de vivienda y convivencia dignas a través de: trabajo preparatorio en pisos tutelados o núcleos familiares, dispositivos convivenciales para trabajar específicamente la emancipación, dispositivos normalizados.

Apoyo personal. Dirigidas a proporcionar un adecuado soporte personal, planificado, que facilite al joven la adopción de compromisos que potencien su desarrollo personal, sus cualidades y capacidades, siempre desde la implicación del menor en su propio proceso potenciando de esta manera su autonomía.

PRESTACIONES DE EMANCIPACION EXISTENTES

Las ayudas de Autonomía Personal que provienen del Programa de Autonomía se otorgan siempre y cuando el joven esté con un plan de trabajo, es decir, estudiando o en búsqueda activa de trabajo. Estas ayudas pueden variar de 100 euros a 410 euros al mes en función de las circunstancias de cada persona.

También existe el Plan de Alquiler Joven de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (consiste en una ayuda de 150 euros al mes para pagar la renta de alquiler, aunque van con muchísimo retraso en los pagos, aquí se pueden acoger todos los jóvenes aunque no hayan estado tutelados), y por último el programa de “La Caixa” de alquiler (facilitan pisos por 150 euros al mes).

DATOS CUANTITATIVOS

Datos de diciembre del 2011: En Guadalajara ciudad hay 101 jóvenes de 16 a 24 años que participan del Programa de Autonomía Personal. De estos, 9 jóvenes pasaron por los pisos de autonomía en 2011.

CATALUNYA

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA

Generalitat de Catalunya. Departamento de Bienestar Social y Familia. Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia (DGAIA). Área de Apoyo a los Jóvenes Tutelados y Extutelados.

MARCO LEGAL DE LOS PROYECTOS DE EMANCIPACION

La existencia y el funcionamiento del Área de apoyo a los jóvenes tutelados y extutelados de la DGAIA (ASJTET) se basa en el siguiente marco legal:

Acuerdo de Gobierno de 28 de septiembre de 1994 del 1er. Plan. Aprobación del Plan de coordinación de medidas interdepartamentales dirigidas a jóvenes tutelados por la Administración de la Generalidad al llegar a la mayoría de edad.

Decreto 185/2003 del 2º Plan. Creación de la Comisión del segundo Plan de coordinación de medidas interdepartamentales dirigidas a las personas jóvenes tuteladas por la administración de la Generalitat al llegar a la mayoría de edad.

Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia. Esta ley recoge las medidas de Transición a la vida adulta y a la autonomía personal para jóvenes mayores de 16 años que se encuentran en el sistema de protección y con pocas perspectivas de retorno familiar.

Decreto 332/2011, de 3 de mayo, de reestructuración del Departamento de Bienestar Social y Familia.

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACION RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACION

El Área de apoyo a los jóvenes tutelados y extutelados (ASJTET) es la unidad que se encarga de intervenir en el acceso a los recursos y servicios para personas jóvenes tuteladas, ex tuteladas y con dificultades sociales que lo solicitan. Es decir, es el organismo que busca la solución para cubrir las necesidades de cada joven, valorando a qué programas se pueden adscribir o si necesitan otro tipo adicional de apoyo.

La atención que el ASJTET da a los jóvenes y las jóvenes es individualizada, a través de profesionales que les informan, orientan, acompañan, asesoran y forman. El seguimiento personalizado se realiza durante un período de tiempo determinado y está basado en un compromiso (el programa de trabajo) que marca el camino hacia la autonomía personal. Es decir, acompaña a la persona joven hasta que adquiere la capacidad que le permitirá desarrollar su vida cotidiana sin la intervención de los servicios especializados. La franja de edad de las personas jóvenes atendidas por el ASJTET (de dieciséis a veintiún años) es el período de tiempo idóneo para acompañar cada persona de manera decreciente hasta que alcancen la emancipación.

Los programas son el vehículo que permite al ASJTET conseguir sus objetivos fundamentales; materializan las respuestas a las necesidades de los jóvenes y son las herramientas que permiten llevar a cabo el Proyecto Educativo Individual (PEI) de los chicos y chicas, independientemente del recurso responsable que lo haya elaborado.

Programa de seguimiento socioeducativo

Este programa da soporte a chicos y chicas que están dentro de cualquier otro programa del ASJTET, pero también se plantea como recurso único (no complementario de otro), para ofrecer a cualquier persona joven refuerzo, soporte y apoyo en el ámbito de su autonomía o del retorno al núcleo familiar.

Programa de vivienda

El programa de vivienda ofrece vivienda temporal a los jóvenes, como medio y apoyo a su crecimiento e inclusión social con total independencia. La propuesta intenta que el joven sea activo en su propio proceso. Son jóvenes que no tienen posibilidades económicas para poder independizarse, ni posibilidades de ser acogidos por algún familiar y necesitan un recurso de vivienda donde también se les pueda ofrecer un asesoramiento y acompañamiento en este futuro inmediato.

Asimismo se ha observado que hay jóvenes que, aún siendo menores, tienen unos recursos personales de maduración que permite incluirlos en la población susceptible de participar de este programa. De esta forma el programa de vivienda trabaja con jóvenes de 16 a 21 años principalmente.

Tipos de programas de vivienda;

Servicio de piso asistido para jóvenes de 16 a 18 años

Servicio de piso asistido para jóvenes mayores de 18 años

Servicio de residencia o pisos para jóvenes vinculados a programas de inserción laboral de 16 a 18 años y de 18 a 20 años.

Servicio de acompañamiento especializado para jóvenes SAEJ. Aquí se valora la utilización de recursos alternativos o complementarios a la institucionalización en centros.

Programa de inserción Vía Laboral

Las acciones se desarrollan en todas las provincias de Cataluña con el objetivo de mejorar la ocupabilidad del colectivo de jóvenes. Estas acciones han estado enmarcadas por el diseño del Plan de trabajo y el seguimiento tutorial posterior a su ejecución. Todos los esfuerzos han estado destinados a trabajar en clave de competencias, potenciando en todo momento la formación. Con los jóvenes se trabaja el asesoramiento, la orientación, la definición y la ejecución de su proyecto profesional.

Programa de apoyo económico

El objetivo de este programa es proporcionar a los jóvenes mayores de edad extutelados, ingresos económicos que les permitan desarrollar su proyecto de autonomía e independencia de manera progresiva. Siempre tiene que ir junto al Plan de Trabajo Individual (PTI) y al Programa de Seguimiento socioeducativo, es decir, contar con el seguimiento de una persona profesional de referencia.

Programa de acompañamiento jurídico

La actual situación de crisis económica, que ha afectado y afecta especialmente a los colectivos socialmente y laboralmente más vulnerables, entre los cuales se encuentran los jóvenes tutelados y extutelados en procesos de autonomía, conlleva;

- La caída en la contratación y la precariedad laboral.
- El aumento de las sanciones impuestas a los jóvenes, tanto del ámbito administrativo como del penal y laboral.

Referente a las materias, el gran número de atenciones directas y de asesoramientos corresponde a la extranjería.

Programa de apoyo psicológico y supervisión

Este programa es complementario al resto de programas. Su objetivo es ofrecer un soporte o bien orientación psicológica a los jóvenes integrados en cualquiera de los otros programas del ASJTET para poder superar problemáticas concretas que supongan un bloqueo en el proceso de autonomía de las personas jóvenes. La participación en este programa se basa en la atención individualizada de soporte o tratamiento psicológico.

PRESTACIONES DE EMANCIPACION EXISTENTES

Prestación para los jóvenes extutelados regulada por la Ley 13/2006 de 27 de julio de Prestaciones Sociales de Carácter Económico. Los jóvenes que han sido tutelados durante un período superior a 3 años tienen derecho a recibir una prestación hasta que cumplen 21 años que equivale al indicador de renta de suficiencia de Cataluña (663,98 euros mensuales año 2013)

Ayuda por desinternamiento. Son ayudas excepcionales de 240 mensuales por un máximo de 6 meses para jóvenes extutelados sin derecho a prestación.

Soporte Económico para jóvenes extutelados con proyectos personales en torno a la formación reglada (Ayudas de la Fundación "La Caixa"). La Obra Social la Caixa junto al ASJTET cuentan con un programa de apoyo a jóvenes extutelados en itinerario formativo. Los jóvenes reciben una ayuda de 519,12 euros mensuales.

El PIRMI (Renta Mínima de Inserción). El programa de renta mínima de inserción recoge la excepción de los jóvenes extutelados para que estos puedan cobrarla antes de los 25 años (edad de inicio de la prestación para el conjunto de la población).

DATOS CUANTITATIVOS

El ASJTET atendió en el 2012 un total de 2033 jóvenes.

En función de los diferentes programas durante el año 2012;

Programa de seguimiento socioeducativo con 739 jóvenes atendidos

Programa de vivienda con 592 jóvenes atendidos

Programa de inserción Vía Laboral con 449 jóvenes atendidos

Programa de soporte económico con 665 jóvenes atendidos

Programa de acompañamiento jurídico con 409 jóvenes atendidos

Programa de soporte psicológico y supervisión con 25 jóvenes atendidos

Cabe destacar que la mayoría de jóvenes son usuarios de diferentes programas a la vez. Es decir el número real de jóvenes atendidos no es el resultante de la suma de los jóvenes que han pasado por los diferentes programas.

CEUTA

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA

Vicepresidencia de la mesa, Área de Menores.

MARCO LEGAL DE LOS PROYECTOS DE EMANCIPACION

No existe ninguna legislación respecto a la emancipación de los jóvenes que han estado tutelados en la Ciudad de Ceuta. Sólo existe un reglamento en materia de adopción.

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACION RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN

Hay un piso para jóvenes mayores de 18 años que han estado tutelados por la administración, dispone de 5 plazas y es un proyecto privado de Cruz Roja, no recibe subvención aunque está reconocido por la administración.

PRESTACIONES DE EMANCIPACION EXISTENTES

No hay una prestación específica para los jóvenes que han estado tutelados. Pueden solicitar las ayudas de servicios sociales como cualquier otro español pero no por el hecho de haber estado tutelados.

DATOS CUANTITATIVOS

Actualmente, en el 2013, en Ceuta hay aproximadamente 150 menores tutelados, de los cuales unos 80 están en la franja de edad de 16 a 18 años.

COMUNIDAD DE MADRID

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA

Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid. Consejería de Asuntos Sociales. Dirección General Instituto Madrileño del menor y la familia.

MARCO LEGAL DE LOS PROYECTOS DE EMANCIPACION

No existe ninguna legislación al respecto sobre proyectos de emancipación para jóvenes extutelados a partir de los 18 años de edad.

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACION RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACION

Se carece de servicios y programas de emancipación reconocidos. La administración se hace cargo de la protección de menores hasta los 18 años de edad. Se trabajan los procesos de emancipación de los jóvenes antes de que cumplan la mayoría de edad en los respectivos centros de menores y así preparar la salida.

Prórrogas en centros de menores

Excepcionalmente se puede dar una prórroga de la estancia del menor en el centro a partir de los 18 años siempre y cuando esta prórroga sea necesaria, después de estudiar el caso, y vinculada directamente a situaciones muy puntuales del joven y que se requiera de esta medida.

Pisos de autonomía

Existen ONG que disponen de pisos financiados por otras administraciones, pero se trata de recursos muy reducidos.

Dentro de la Consejería de Asuntos Sociales, la Dirección General de la Mujer cuenta con pisos, sólo para chicas, a partir de los 18 años (pueden ingresar con anterioridad a los 18). También desde la Dirección General de Familia existen residencias maternas para mujeres embarazadas o con niños a cargo.

Apoyo a la inserción laboral hasta los 18 años

Se lleva a cabo con los menores en acogimiento residencial desde el Instituto Madrileño hasta los 18 años, pero hay un seguimiento posterior más allá de la mayoría de edad cuando sea necesario.

Becas

Existen también unas 50 becas anuales que son para jóvenes estudiantes, mayores de 18 años en general, incluyendo también a los extutelados. Se les cubre el alojamiento y la manutención a cambio de realizar unas horas de apoyo al trabajo educativo en el centro de menores. En los casos de jóvenes extutelados que optan a la beca se les cambia de centro/recurso para que no interfiera su nuevo rol. Los requisitos para acceder a la beca son que tienen que estar estudiando y excepcionalmente en los extutelados pueden acceder también si tienen un contrato de trabajo.

PRESTACIONES DE EMANCIPACION EXISTENTES

No existe ninguna prestación específica para la emancipación de jóvenes extutelados.

Se pueden acoger a la prestación de Renta Mínima de Inserción dentro de servicios sociales y que es para todas las personas a partir de los 25 años (a partir de los 18 si se ha estado tutelado por la Comunidad).

DATOS CUANTITATIVOS

En la Comunidad de Madrid disponen de 1639 plazas residenciales para menores con medida de protección y en estos momentos podemos estar hablando de que puede haber unos 1580 menores en esta situación. De estos un 35% aproximadamente están en la franja de edad de los 16 a los 18 años (unos 550). No existen datos de mayores de 18 porque ya ha cesado la medida de protección.

COMUNIDAD VALENCIANA

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA

Generalitat Valenciana. Dirección Territorial de Justicia y Bienestar Social.
Sección del Menor.

MARCO LEGAL DE LOS PROYECTOS DE EMANCIPACION

Existe un decreto que hace referencia los pisos de emancipación para mayores de 18 años. Sin embargo, por falta de recursos económicos el decreto no ha sido desplegado.

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACION RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACION

Recursos desde la Administración

Únicamente un piso de 6 plazas para chicos jóvenes extranjeros (de 18 a 23 años).

Las chicas extuteladas, a partir de los 18 años, pueden estar en centros para la mujer aunque tienen preferencia las mujeres maltratadas. Si hay plazas disponibles pueden acceder.

Entidades que disponen de pisos de emancipación

Asociación Familias Alternativas de transición l'Horta Nord (2 pisos en Alboraya para jóvenes de 18 a 25 años).

Fundación Ángel Tomás (Salesianos), sede central en Valencia (1 piso para jóvenes de 18 a 23 años).

La Salle Valencia, proyecto abierto (1 piso en Paterna, Valencia).

PRESTACIONES DE EMANCIPACION EXISTENTES

No existe ninguna prestación para la emancipación.

DATOS CUANTITATIVOS

Actualmente en Valencia hay 1250 menores tutelados de nacionalidad española más unos 300 aproximadamente de extranjeros, haciendo un total aproximado de 1550 (año 2011).

Tutelados, en acogimiento residencial, aproximadamente 350.

Tutelados, en acogimiento familiar, aproximadamente, 1.100

EXTREMADURA

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA

Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura.

MARCO LEGAL DE LOS PROYECTOS DE EMANCIPACION

No hay ninguna legislación que regule la emancipación de los jóvenes que han estado tutelados por la administración.

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACION RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACION

Pisos semiautónomos de menores y jóvenes

Hay cinco pisos de 6 plazas cada uno, para chicos procedentes del sistema de protección de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El programa de piso semiautónomo es un programa de inserción sociolaboral que va dirigido a jóvenes menores de 18 años y, en su caso, mayores de 16, que se encuentran dentro del sistema de protección de la Comunidad Autónoma con una medida de guarda o tutela, que sean propuestos por la Dirección General de Política Social y Familia y cuyas características sociofamiliares y personales impidan que puedan regresar a su domicilio familiar en condiciones adecuadas o independizarse con unos niveles óptimos de integración social y laboral. Excepcionalmente podrá permanecer algún joven que supere la citada edad previa autorización de la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura.

Actualmente hay 3 pisos en la zona de Mérida, 1 piso en Cáceres y 1 piso en Badajoz de 6 plazas cada uno con un total de 30 plazas tanto para chicos como para chicas. La Administración firma un contrato con ONG's que los gestionan y la misma administración hace un seguimiento y propone a los jóvenes para ir a los pisos. Estos 5 pisos están llevados por 2 entidades diferentes (4 pisos una entidad y 1 piso la otra entidad).

Pisos de acogida

Además hay cuatro pisos de acogida de 6 plazas cada uno, en total 24 plazas para favorecer los procesos de inserción sociolaboral de menores/jóvenes que se

encuentran cumpliendo medidas judiciales, 2 pisos en Badajoz y 2 pisos en Cáceres que gestionan dos asociaciones.

Asociaciones que gestionan pisos para menores tutelados

Aparte hay cuatro asociaciones que gestionan pisos para menores tutelados, existen 9 hogares o pisos de acogida de menores tutelados de 6 a 18 años de 6 plazas máximo cada piso con un total de 54 plazas.

Cuando no hay plazas libres en los pisos semiautónomos se trabaja la emancipación desde estos pisos tutelados. Existe también un hogar de acogida de 8 plazas especializado de atención a menores con alternativas familiares, gestionado por una asociación.

PRESTACIONES DE EMANCIPACION EXISTENTES

No hay ninguna prestación para la emancipación de jóvenes en Extremadura, pero sí que existe una prestación que se llama “por hijos a cargo” que es del INSS y a los chicos que están tutelados por la administración también se les puede tramitar. Esta ayuda de 145 euros semestral es hasta alcanzar la mayoría de edad, y el objetivo es ahorrar en una cartilla bancaria que tiene el menor que se le entrega cuando se emancipa.

GALICIA

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA

La Consellería de Traballo e Benestar de la Xunta de Galicia asume, entre otros, las competencias de los servicios sociales, incluyendo las áreas de familia, menores y bienestar social. En concreto, a través de la Dirección Xeral de Familia e Inclusión, se encarga de la gestión, coordinación y control de los programas, servicios y centros dedicados a los menores en situación de riesgo o desamparo.

El organismo responsable de la gestión de estas materias es la Subdirección Xeral de Familia e Menores, así como las jefaturas territoriales de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra.

MARCO LEGAL DE LOS PROYECTOS DE EMANCIPACION

No hay ninguna legislación que regule la emancipación de los jóvenes que han estado tutelados por la administración.

Ley 3/1997, de 09 de junio, gallega de la familia, la infancia y la adolescencia (DOG n.º 118 de 20/06/1997). Modificado en el artículo 33.1.a) de la Ley 9/2003 de 23 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas (DOG n.º 251 del 12/29/2003).

Decreto 42/2000, de 07 de enero, que Reembolso las normas vigentes en materia de familia, la infancia y la adolescencia (DOG n.º 45 de 06/03/2000). Modificado por Decreto 406/2003 de 29 de octubre (DOG n.º 222, de 14.11.2003) y por el Decreto 184/2008, de 24 de julio, que creó la Infancia de Galicia (DOG n.º 169 del 09/02/2008).

Decreto 329/2005, de 28 de julio, reguladora de los centros de menores y centros de cuidado para los menores (DOG n.º 156, de 16 de agosto de 2005).

Decreto 143/2007, de fecha 12 de julio, que regula el sistema de habilitación y acreditación de programas y centros de servicios sociales (DOG n.º 147, de fecha 31/07/2007).

Orden de 11 de febrero de 2009, por abajo y pedir ayuda para la prevención y apoyo a las familias en situaciones de graves deficiencias

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACION RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACION ⁹

Los servicios y proyectos de emancipación en Galicia se desarrollan a través del **Programa Mentor**, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Xunta de Galicia.

El Programa Mentor tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los jóvenes de 16 a 25 años tutelados, extutelados o en guarda por la Xunta de Galicia, con medidas judiciales o en conflicto social, que voluntariamente quieran iniciar mediante un enfoque integral su proceso de autonomía, a través del acceso al mundo laboral y la capacitación para la vida independiente.

El equipo del programa Mentor realiza, conjuntamente con el/la joven, un trabajo en el que este es el protagonista de su proceso. De acuerdo a sus capacidades e intereses se establece un proyecto individualizado que posibilita aumentar su empleabilidad, entendida como el conjunto de competencias y habilidades necesarias para el acceso al mercado laboral y su permanencia en el mismo a lo largo de su vida.

Inserción laboral

Un equipo de técnicos de inserción laboral traba la empleabilidad y búsqueda de empleo de los jóvenes tutelados, extutelados en guarda o con medidas judiciales desde los 16 años cuando éstos no continúan sus estudios.

El elemento vocacional de los jóvenes unido a la búsqueda de la mejor formación posible (diseñando para un sector concreto de jóvenes que no pueden, por diversos motivos acceder a formación normalizada unos talleres que pretenden, por un lado, trabajar una serie de habilidades básicas y por otro, huyendo de los esquemas clásicos de la formación tradicional, dotar al joven de unos conocimientos mínimos que faciliten su acceso a los canales normalizados de formación o a una futura inserción laboral) y un trabajo muy estrecho con el tejido empresarial de Galicia, más allá incluso de producida la inserción laboral son las características principales del trabajo del Programa Mentor.

Además del servicio de inserción laboral el Programa Mentor pone a disposición de los jóvenes:

Recursos de apoyo a la inserción (RAI)

Son recursos residenciales para el desarrollo de procesos de autonomía y crecimiento personal de jóvenes próximos a la mayoría de edad. Son la evolución lógica en el proceso de independencia de los chicos y chicas acogidos en el sistema de protección de la Xunta de Galicia.

Los RAI están pensados para chicos/as próximos a su mayoría de edad con bajas posibilidades de reintegración familiar, y que deseen voluntariamente iniciar un proceso de autonomía.

Se trabaja a través de un proyecto educativo individualizado, realizado conjuntamente con el/la menor, desde un enfoque integral incidiendo en cada una de las necesidades e inquietudes de las personas incorporadas al recurso, procurando el acceso a su plena ciudadanía.

Los recursos de apoyo a la inserción adoptan dos modalidades;

Viviendas tuteladas

Las viviendas tuteladas del programa mentor pretenden ser el medio más adecuado para facilitar a los jóvenes una formación pre-laboral que además les permita la movilidad geográfica desde la zona de centro de referencia en la que se encuentran.

Las viviendas acogen a los/las jóvenes que se encuentran a punto de cumplir su mayoría de edad y que tienen dificultades para volver con su familia y no son autosuficientes porque carecen de una formación adecuada en habilidades sociales para desarrollar una vida independiente.

Están configuradas como viviendas con presencia permanente de un equipo educativo, que acompaña a los jóvenes en un ensayo de sus procesos de autonomía.

Las viviendas tuteladas del Programa Mentor están distribuidas en diferentes ciudades de Galicia y su finalidad es la de facilitar los medios materiales (viviendas y equipamiento) y los recursos humanos (educadores y Equipo Mentor) para que los jóvenes que se encuentran en esta situación puedan hacer una vida lo más autónoma posible.

Viviendas asistidas

Son viviendas autogestionadas por los propios jóvenes. Un educador “supervisa” sus procesos pero son los jóvenes de manera prácticamente autónoma los que gestionan la vivienda. Son el último paso hacia la independencia.

Plan de ayuda a la independencia

El Plan de Ayuda a la Independencia del Programa Mentor es un plan individualizado dirigido a los jóvenes mayores de 16 años mediante la concesión de ayudas económicas que tiene como finalidad garantizar procesos de autonomía, mediante la adquisición de competencias, la formación y la eliminación de las barreras que puedan impedir la consecución de ese objetivo.

Está destinado a chicos y chicas mayores de 16 años, que se encuentren en situación de riesgo; como guarda, tutela, apoyo técnico o en cumplimiento de medidas judiciales, residiendo en centros de menores o en domicilios particulares, y estando incluidos en el Programa Mentor, quieran voluntariamente iniciar un proceso de autonomía y se encuentren con barreras como la imposibilidad de acceso a una vivienda o a la formación, limitaciones en transporte, etc.

Trabajamos mediante la elaboración de un Plan Individualizado de Actuación donde se recogen los objetivos, actividades y recursos, buscando apoyar el proceso de autonomía de los chicos y chicas con la finalidad de alcanzar su acceso a la ciudadanía plena.

PRESTACIONES DE EMANCIPACION EXISTENTES

Las ayudas económicas a los jóvenes se canalizan a través del Plan de Ayuda a la independencia.

DATOS CUANTITATIVOS

Durante el año 2012 se atendieron a 404 jóvenes en el Programa, 255 hombres (63,11%) y 149 mujeres (36,88%). De estos 404, 165 estaban en situación de tutela (40,84%) 53 en situación de guarda (13,12%), con medidas judiciales 114 (28,22%) y 72 con medidas de apoyo (17,82%).

ISLAS BALEARES

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA

Ninguna

MARCO LEGAL DE LOS PROYECTOS DE EMANCIPACION

En las Islas Baleares no hay ningún marco legal sobre proyectos de emancipación para jóvenes que han estado tutelados por la administración.

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACION RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACION

En estos momentos no existe ningún servicio de emancipación reconocido por la administración. Los pisos o servicios de emancipación existentes se autofinancian a través de aportaciones de la propia entidad y subvenciones de entidades bancarias.

La Fundación Natzareth, la Asociación GREC, la Fundación Graham, la Fundación Amaranta (Hermanas Adoratrices) y La Salle disponen de recursos propios de emancipación.

PRESTACIONES DE EMANCIPACION EXISTENTES

No existe ninguna prestación específica para jóvenes extutelados. Existen algunas ayudas destinadas a la población en general como la renta mínima de inserción o ayudas para la vivienda a la que pueden acceder los jóvenes extutelados si se encuentran en situación de exclusión social.

DATOS CUANTITATIVOS

En Mallorca podríamos estar hablando de entre 15 y 20 jóvenes que actualmente están en pisos de autonomía (gestionados por entidades privadas) para mayores de 18 años y que han salido del sistema de protección.

ISLAS CANARIAS (Gran Canaria)

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA

Cabildo de Gran Canaria. Consejería de política social y socio-sanitaria.
Servicio Técnico de menores y familia

MARCO LEGAL DE LOS PROYECTOS DE EMANCIPACION

En las Islas Canarias la legislación en materia de protección de menores cubre hasta los 18 años. No existe en estos momentos una legislación relativa a los procesos de emancipación de jóvenes que han estado tutelados por la administración una vez llegan a la mayoría de edad.

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACION RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACION

A partir de los 18 años los chicos/as tienen que dejar los centros de acogida de menores para ir a manos de entidades privadas si se quiere trabajar sus procesos de emancipación. No hay recursos propios del Cabildo en este sentido. De entrada no existen prórrogas más allá de los 18 años para quedarse en centros de menores.

Gestión por parte de entidades privadas

Para acceder a entidades privadas a partir de los 18 años normalmente hay un filtro. Se trata de menores que han demostrado una implicación en su proceso y con suficiente autonomía para poder valerse por ellos mismos. No hay en principio un límite de edad de salida de estos procesos de autonomía, depende de las características del chico/a hasta que puedan valerse por ellos mismos.

Las entidades que trabajan la emancipación a partir de los 18 años son entre otras: Las Palmas Acoge , Hijas de la caridad , CEAR (Confederación Española de Ayuda al Refugiado), Cruz Roja. Estas entidades cobran una subvención del Gobierno de Canarias y cada una se organiza a su manera para trabajar con los jóvenes.

Centros de menores (14 a 18 años)

Desde el Cabildo de Gran Canaria se gestionan 53 centros con un total aproximado de 500 menores. De estos hay 7 hogares con 10 plazas cada uno (4 de chicas y 3 de chicos) de edades comprendidas entre los 14 y los 18 años.

Hay también 2 centros para chicas adolescentes con bebés o embarazadas de 6 plazas cada uno para las madres y 6 plazas para los hijos, en total 12 plazas en cada hogar. Y 6 centros de menores extranjeros a partir de 14 años para chicos; 3 de 10 plazas, 2 de 12 plazas y 1 de 13 plazas.

Alguno de los Ayuntamientos de la Isla que puede tener algún centro/piso

PRESTACIONES DE EMANCIPACION EXISTENTES

No existe en principio una paga específica para los chicos/as a partir de los 18 años que tenga que ver con la emancipación. En el tema de ayudas y prestaciones existe la PCI (prestación canaria de inserción) que es la misma prestación que cobran las personas que salen de la cárcel.

Los chicos/as tutelados también entran en los parámetros de población de exclusión y a partir de los 18 años pueden cobrar esta prestación. Se solicita a los 18 años pero se prepara la solicitud antes de los 18. Luego mientras están en los centros de menores tienen una cuenta bancaria donde se les ingresa la prestación por hijos a cargo, así cuando salen del centro y cumplen la mayoría de edad, disponen de unos ahorros.

DATOS CUANTITATIVOS

Alrededor de 100 chicos/as en la franja de 14 a 16 años

Alrededor de 150 de 16 a 18 años

140 jóvenes de más de 18 años (50% de aproximadamente de extranjeros) que están en recursos para la emancipación.

ISLAS CANARIAS (Santa Cruz de Tenerife)

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA

Cabildo de Tenerife, Instituto de Atención Social y Socio-sanitaria (IASS), unidad de infancia y familia.

MARCO LEGAL DE LOS PROYECTOS DE EMANCIPACION

A partir de los 18 años prácticamente no hay nada legislado, se llevan a cabo acuerdos, informes, etc. La ley 7/2007 de juventud en referencia al derecho de igualdad de los jóvenes sirve para fundamentar desde aquí la necesidad legislativa en este aspecto.

Luego también se puede recurrir a la Comisión del Senado para la reforma en materia de protección jurídica del menor.

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACION RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACION

La situación económica actual hace más complicado el tema de la emancipación de los jóvenes. Los recursos que existen están al 100% de ocupación. El planteamiento del acompañamiento a la emancipación es de los 18 a los 21 años, en principio, pero siempre depende de las circunstancias, hay chicos/as que llegan hasta los 25 años.

Planes de autonomía (15 a 18 años)

En Tenerife a partir de los 15 años se empiezan a trabajar los planes de autonomía de los chicos/as tutelados. Hay chicos/as que ya se ve que no habrá reunificación familiar y continuarán en instituciones residenciales. En Tenerife se utilizan 2 programas básicamente; el SERAR (Sistema de Evaluación y Registro en Acogimiento Residencial) y otro más específico que es el Programa Umbrella.

Hay equipos de intervención familiar (trabajador social, psicólogo y trabajador familiar) y los equipos de intervención especializada (resto del equipo que trabaja con los chicos, psicólogos y pedagogos).

Hay centros propios y otros centros delegados a Entidades como Aldeas Infantiles. En los últimos años el número de chicos de 16 años ha aumentado

considerablemente, entran más de esa edad en comparación con edades más tempranas, en este sentido, las edades han cambiado.

NIDRA de Prosofu (Proyectos Sociales de Futuro) es un piso específico de preparación para la vida independiente, tiene 6 plazas y entran chicos/as a partir de los 15/16 años.

Inserción laboral

Proyecto Pandorga de inserción laboral es de Opción 3 y se orienta a los chicos de más de 18 años de edad.

Vivienda

El único recurso residencial para mayores de 18 años del territorio, es un piso tutelado de 4 plazas, MAGEC, de la Asociación Kanaria de Infancia.

Existe otra red para Menas mayores de 18 años con diferentes pisos gestionados por:

- Cruz Roja: Casa de acogida para mujeres con hijos (10 plazas), Casa en Arona (14 plazas).
- Cáritas: Casa de acogida San Antonio de Padua en Granadilla (18 plazas) Caritas BEN (18 plazas)

Aquí no sólo hay chicos del sistema de protección sino también de medidas judiciales o de más de 18 años que no han estado tutelados.

Programa de becas

El Programa Joven de Aldeas Infantiles, es un programa de becas para los estudios preferentemente para chicos/as de Aldeas pero también pueden entrar chicos/as de otros recursos.

El Proyecto Puerto de Opción 3 es un programa de becas para chicos extutelados que se les apoya económicamente para la búsqueda de empleo, vivienda, estudios, etc.

Aparte también hay Escuelas Taller y Recursos Formativos.

PRESTACIONES DE EMANCIPACION EXISTENTES

No existe en principio una paga específica para los chicos/as a partir de los 18 años que tenga que ver con la emancipación. En el tema de ayudas y prestaciones existe la PCI (prestación canaria de inserción) que es la misma prestación que cobran las personas que salen de la cárcel.

Los chicos/as tutelados también entran en los parámetros de población de exclusión y a partir de los 18 años pueden cobrar esta prestación, se solicita a los 18 años pero se prepara la solicitud antes de los 18. Luego mientras están en los centros de menores tienen una cuenta bancaria donde se les ingresa la prestación por hijos a cargo, así cuando salen del centro y cumplen la mayoría de edad, disponen de unos ahorros.

DATOS CUANTITATIVOS

Número de menores Tutelados con Guarda en Acogimiento Residencial: 440.

Número de menores Tutelados con edad igual o mayor de 16 años: 160 (de estos, 47 son menores extranjeros no acompañados).

Datos abril 2012

LA RIOJA

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA

Gobierno de la Rioja, Consejería de Salud y Servicios Sociales, Dirección General de Política Social, Servicio de Protección de menores, mujer y familia.

MARCO LEGAL DE LOS PROYECTOS DE EMANCIPACION

La ley 1/2006 de protección de menores de La Rioja establece que a partir de los 18 años se pueden establecer medidas de apoyo adecuadas (artículo 65 de medidas de apoyo a la guarda para la mayoría de edad).

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACION RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACION

Las medidas de apoyo pueden ser:

Prórroga del acogimiento residencial siempre y cuando exista un proyecto socioeducativo.

Piso de emancipación: existe un piso para 7 jóvenes a partir de 18 años en Logroño.

Programa de acompañamiento a la emancipación, se trabaja la inserción laboral, la formación, itinerarios personales, diferentes gestiones, etc.

Tanto el piso como el programa de acompañamiento está gestionado por Cruz Roja y financiado por la administración.

PRESTACIONES DE EMANCIPACION EXISTENTES

No existe en principio una paga específica para los chicos/as a partir de los 18 años que tenga que ver con la emancipación. En el tema de ayudas y prestaciones existe la PCI (prestación canaria de inserción) que es la misma prestación que cobran las personas que salen de la cárcel.

Los chicos/as tutelados también entran en los parámetros de población de exclusión y a partir de los 18 años pueden cobrar esta prestación, se solicita a los 18 años pero se prepara la solicitud antes de los 18. Luego mientras están en los centros de menores tienen una cuenta bancaria donde se les ingresa la prestación por hijos a cargo, así cuando salen del centro y cumplen la mayoría de edad, disponen de unos ahorros.

DATOS CUANTITATIVOS

Número de menores Tutelados con Guarda en Acogimiento Residencial: 440.

Número de menores Tutelados con edad igual o mayor de 16 años: 160 (de estos, 47 son menores extranjeros no acompañados).

Datos abril 2012

MELILLA

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA

Consejería de Bienestar Social y Sanidad. Dirección General del Menor y la Familia.

MARCO LEGAL DE LOS PROYECTOS DE EMANCIPACION

No se tiene establecido un marco legal que regule servicios y/o proyectos de emancipación en Melilla reconocidos por la Administración.

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACION RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN

Existen proyectos y programas de ayuda a través de los Centros de Servicios Sociales y también a través de determinadas ONGs.

PRESTACIONES DE EMANCIPACION EXISTENTES

No hay una prestación específica para los jóvenes que han estado tutelados. Pueden solicitar las ayudas de servicios sociales, como cualquier otro joven, a las que pueden tener acceso cuando se alcanza la mayoría de edad.

DATOS CUANTITATIVOS

A fecha de 12 de diciembre de 2013 existen un total de 302 menores ingresados en Centros de Protección de Melilla, de los cuales 241 son menores extranjeros no acompañados, y aproximadamente 133 menores se encuentran en la franja de edad de 16 a 18 años.

NAVARRA

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA

Gobierno de Navarra, Dirección general de Política Social y consumo, Sección de protección y promoción del menor.

MARCO LEGAL DE LOS PROYECTOS DE EMANCIPACION

Existe una normativa en referencia a una prestación garantizada, dentro de la cartera de servicios sociales, para ayudar a los jóvenes en procesos de autonomía de entre 16 y 18 años (no siempre, sino en función del momento evolutivo del joven y de su situación) y a los mayores de 18 años. Para acceder a esta ayuda son necesarios unos requisitos de acceso y un compromiso con el cumplimiento de un programa y unos objetivos. De esta ayuda se pueden beneficiar aquellos menores que están o han pasado por el circuito de protección.

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACION RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACION

El primer objetivo con los menores que han estado tutelados por la administración es la reintegración social y familiar. Si esto no es posible hay procesos de emancipación en las etapas finales en los centros de acogida o bien un apoyo y ayuda a la desinstitucionalización y la emancipación.

Prórroga en el centro de menores

Si llegan a los 18 años, están en un centro y está justificada su permanencia por su proceso personal, pueden prorrogar su estancia en el centro el tiempo que se considere necesario, aproximadamente con un tope de hasta un año y medio más.

Todos estos procesos los llevan directamente desde la sección de protección y promoción del menor y la cartera de servicios sociales es el soporte que posibilita dar las prestaciones adecuadas.

Entidades privadas con programas de apoyo a la emancipación

Existen también entidades privadas que por su estructura pueden ofrecer programas y servicios a la emancipación y que actualmente están financiadas con fondos privados y aquellas cantidades que pueden aportar los chicos/as usuarios del recurso gracias a las prestaciones que cobran.

PRESTACIONES DE EMANCIPACION EXISTENTES

El apoyo económico a la desinstitucionalización para mayores de 18 años es de un año aproximadamente, se realiza en dos periodos de 6 meses cada uno. El joven debe cumplir con los objetivos y en ese caso también se contempla la posibilidad de una pequeña prórroga siempre y cuando sea realmente necesario.

El apoyo que reciben actualmente es de alrededor de 748 euros mensuales, ayuda que decrece en función de lo que los jóvenes van percibiendo por su cuenta, ya que la idea es que sea un apoyo tipo “puente” y con fecha de caducidad para fomentar realmente a la emancipación.

Excepcionalmente los jóvenes entre la mayoría de edad y los 25 años que han estado dentro del circuito del sistema de protección pueden solicitar y beneficiarse de las ayudas de servicios sociales relativas a la inclusión social.

DATOS CUANTITATIVOS

La mayoría de menores tutelados son del territorio y hay pocos inmigrantes.

PAÍS VASCO (Álava)

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA

Diputación de Álava, Área del menor y familia.

MARCO LEGAL DE LOS PROYECTOS DE EMANCIPACION

En la Comunidad Autónoma del País Vasco compete al Gobierno Vasco la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria en esta materia. Pero su despliegue y concreción corresponde a las distintas Diputaciones.

La ley 3/18 de febrero del 2005 legisla la protección a la infancia y adolescencia. Hay también el decreto que regula los centros residenciales 131/julio 2008 que se puede encontrar en el BOPV. Pero no hay una legislación específica para el tema de la emancipación de los jóvenes. A partir de los 18 años se puede alargar 1,5 años más la estancia del joven en el centro residencial o piso para menores y incluso prorrogar-lo medio año más si es necesario, en total serian 2 años de prórroga, hasta los 20 años de edad.

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACION RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACION

El programa de emancipación ofrece diferentes recursos:

Pisos de preparación para la emancipación (14-18 años)

- **1 piso de preparación a la emancipación (a partir de los 14 años y hasta los 18).** Dispone de 14 plazas mixtas.
- **2 pisos de emancipación (menores entre 16 y 18 años).** Prepara a las personas adolescentes a partir de los 16 años, de cualquiera que sea su origen, a la vida independiente, en aquellos supuestos en los que no es factible su integración en su núcleo familiar a la salida del centro residencial. En este servicio se proporciona a los y las menores acogimiento residencial, apoyo educativo, formativo y orientación e incorporación laboral, preparándoles para la vida independiente y facilitando su integración en la vida social. Es necesario un nivel de autonomía adecuado.

Programa de seguimiento post-acogimiento (para mayores de 18 años)

Programa de apoyo a los jóvenes que han sido atendidos en recursos residenciales y/o en acogimiento familiar. Seguimiento tutorial para la adquisición de competencias para enfrentarse a la vida con suficiente nivel de autonomía. Aquí los jóvenes pueden ir a pisos para mayores de 18 años dentro de los recursos municipales o buscar alojamiento por ellos mismos, habitaciones en pisos compartidos, etc.

El programa de emancipación está gestionado por la “Asociación nueva familia de Álava” que ganaron mediante concurso público.

PRESTACIONES DE EMANCIPACION EXISTENTES

No existe una normativa específica que regule una prestación para los jóvenes extutelados sino que están incluidos en la normativa de ayudas de sostenimiento vinculada a la renta de garantía de ingresos.

Disponen de una ayuda económica de 730 euros aproximadamente (mínimo 6 meses) según dicha normativa general de ayudas de sostenimiento, esta ayuda, en caso necesario, la pueden cobrar hasta que los jóvenes entran en los servicios sociales. Cabe decir que recibir la ayuda implica un cumplimiento de los objetivos.

DATOS CUANTITATIVOS

Datos de menores de entre 14 y 18 años; 50 nacionales y 40 extranjeros, haciendo un total de 90 jóvenes.

PAÍS VASCO (Bizkaia)

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA

Diputación Foral de Vizcaya. Departamento de Acción Social. Dirección para la inclusión social. Servicio de infancia y adolescencia.

En el Territorio Histórico de Bizkaia, la protección de las personas menores de edad en situación de riesgo leve y moderado corresponde a los ayuntamientos, siendo responsabilidad de la Diputación Foral de Bizkaia la protección de aquellas que se encuentren en situación de riesgo grave o desamparo, en concreto del Departamento de Acción Social.

MARCO LEGAL DE LOS PROYECTOS DE EMANCIPACION

En la Comunidad Autónoma del País Vasco compete al Gobierno Vasco la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria en esta materia. Su despliegue y concreción corresponde a las distintas Diputaciones.

La ley 3/18 de febrero del 2005 legisla la protección a la infancia y adolescencia. Hay también el decreto que regula los centros residenciales 131/julio 2008 que se puede encontrar en el BOPV. No hay una legislación específica para el tema de la emancipación de los jóvenes.

Así mismo, el Decreto 131/2008, de 8 de julio, regulador de los recursos de acogimiento residencial para la infancia y la adolescencia en situación de desprotección social establece la obligatoriedad de contar con programas de emancipación, a partir de los 16 años, para aquellos supuestos en los que no se prevea la integración en un núcleo familiar a la salida del recurso.

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACION RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACION

Servicio de acogida, información y orientación (SAIO, 16-21 años)

En el marco del Consorcio para la educación compensatoria, se ha venido desarrollando durante los últimos trece años el Servicio de Acogida, Información y Orientación (SAIO). Este programa pretende facilitar la autonomía e independencia personal, a través del trabajo individualizado principalmente y dando una cobertura integral mediante el establecimiento de un Itinerario Personal de Inserción (I.P.I.) por áreas (formativa, laboral, Ocio y tiempo libre, salud e higiene, judicial, familiar, personal;) para personas menores y jóvenes de 16 a 21 años, con expediente de protección o derivados de los Servicios Municipales.

Este programa dispone de un piso de autonomía personal para chicos de 18 a 21 años (6 plazas) y de una ayuda económica ligada a la consecución de los objetivos del IPI con un máximo de 162,27 € mensuales.

Prórroga en centro de menores

En el decreto anteriormente mencionado se recoge que todas las personas jóvenes mayores de 18 años, que con anterioridad a la mayoría de edad residieran en un recurso residencial de la red de protección podrán, dentro del marco de un programa de emancipación, permanecer en el centro de protección por un máximo de 18 meses, debiendo motivarse adecuadamente la prolongación de este límite. Esta es una práctica habitual en Bizkaia, siempre y cuando haya acuerdo entre la persona atendida y la Diputación Foral.

Recurso residencial específico de emancipación

Además de los recursos residenciales existentes donde se desarrolle un programa de emancipación individualizado para cada persona atendida mayor de 16 años, en el año 2011 se abrió un recurso residencial específico de emancipación (4 plazas).

Plazas en centros concertados para mujeres

El Servicio de Mujer e Intervención Familiar, dependiente del Departamento de Acción Social, dispone de plazas en centros concertados para mujeres jóvenes que han estado en situación de guarda o tutela previamente a su mayoría de edad en el Servicio de Infancia.

Programa Mundutik Mudura

Así mismo, el Servicio de Inclusión Social del mismo Departamento desarrolla un programa denominado Mundutik Mudura (de mundo a mundo) de emancipación

de jóvenes inmigrantes y se constituye como un conjunto de acciones de carácter transitorio, aplicables en función de las distintas necesidades de cada persona. Los menores extranjeros no acompañados que han sido tutelados por el Servicio de Infancia tienen acceso a este programa a su mayoría de edad siempre que cumplan los requisitos de acceso establecidos. Se gestionan varios pisos para chicos inmigrantes que mayores de 18 años, que si cumplen con unos requisitos, pueden acceder a ellos.

PRESTACIONES DE EMANCIPACION EXISTENTES

El Servicio de Inclusión Social gestiona ayudas especiales para la inclusión social. Consiste en una ayuda periódica, de naturaleza económica, dirigida tanto a la cobertura de los gastos asociados a las necesidades básicas como a la de los gastos derivados de un proceso de inclusión social y/o laboral.

Dentro de los beneficiarios de estas ayudas se encuentran las personas que, como máximo, con 18 meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud, dejen de ser atendidas en los dispositivos de atención y protección a la infancia y la adolescencia de la Diputación Foral de Bizkaia, al alcanzar la mayoría de edad, tras un periodo mínimo de 6 meses de permanencia continuada e inmediatamente anterior en dichos dispositivos.

DATOS CUANTITATIVOS

Al término de esta versión de la investigación no se dispone de esta información.

PAÍS VASCO (Gipuzkoa)

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA

Diputación Foral de Guipúzcoa, Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia.

MARCO LEGAL DE LOS PROYECTOS DE EMANCIPACION

En la Comunidad Autónoma del País Vasco compete al Gobierno Vasco la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria en esta materia. Su despliegue y concreción corresponde a las distintas Diputaciones.

La ley 3/18 de febrero del 2005 legisla la protección a la infancia y adolescencia. Hay también el decreto que regula los centros residenciales 131/julio 2008 que se puede encontrar en el BOPV. No hay una legislación específica para el tema de la emancipación de los jóvenes.

Así mismo, el Decreto 131/2008, de 8 de julio, regulador de los recursos de acogimiento residencial para la infancia y la adolescencia en situación de desprotección social establece la obligatoriedad de contar con programas de emancipación, a partir de los 16 años, para aquellos supuestos en los que no se prevea la integración en un núcleo familiar a la salida del recurso.

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACION RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACION

El programa de emancipación engloba al acogimiento residencial y al acogimiento familiar. En el acogimiento residencial se hace una interpretación del decreto de la ley para el programa de emancipación.

Hay 2 centros donde se trabaja la emancipación de 6 plazas cada uno, es necesario que los jóvenes tengan una orientación clara al respecto. Aquí acceden los jóvenes una vez cumplidos los 16 años sin un proyecto de reunificación familiar.

A partir de los 18 años se ofrecen posibilidades para la emancipación:

Red de centros de emancipación

Cuenta con más de 100 plazas. Lleva unos 3 años funcionando y pueden acceder los jóvenes mayores de 18 años hayan salido o no del sistema de protección de menores. Un joven inmigrante que llega a Guipúzcoa con los 18 años ya cumplidos también puede acceder a esta red. Esta red la utilizan bastante los menas.

Prórroga de estancia en centro de menores

Jóvenes que están en centros de menores que cumplen los 18 años y por su proyecto de vida se puede prorrogar la estancia hasta 18 meses más (en algún caso hasta 2 años). Hay casos pues en que pueden continuar hasta que cumplan 20 años.

Plan de ayuda económica de desvinculación

Acogerse a un plan de ayuda económica llamada de desvinculación, necesariamente tiene que estar vinculada a un proyecto de vida del joven, y en función de la propuesta se les financia. Se les pide su proyecto por escrito, estudios, trabajo, etc. Cada 6 meses se hace una evaluación del proyecto y se actualiza la cuantía económica. Este plan se puede dar hasta los 23 años que es la edad mínima para acceder a la renta de garantía de ingresos de servicios sociales (en el 2011 dieron 117 ayudas). Aquí los chavales pueden permanecer en el domicilio del acogedor familiar, pueden vivir con hermanos, pareja, amigos, pisos compartidos, etc.

La gestión de todos estos programas y recursos la da la administración a empresas y entidades sociales a través de contratos y convenios. En protección hay entidades como la Asociación Urgatzi, Asociación Díanova o Nuevo Futuro. Y en emancipación entre otros intervienen Caritas y Cruz Roja.

Las ayudas económicas están reguladas por el Decreto Foral 35/1999, modificado por el Decreto 34/2006. Mediante la Orden Foral número 603 de 23 de abril de 2008 se actualizó la cuantía económica.

Estas ayudas tienen como objetivo favorecer la integración social de los jóvenes que han cumplido la mayoría de edad mientras se encontraban con una medida legal de protección. Las condiciones son tener cumplidos 18 años y no reunir los requisitos para acceder a la renta de garantía de ingresos, haber dependido de la Diputación Foral de Guipúzcoa en los dos años anteriores y aceptar un programa individualizado que justifique la necesidad de la ayuda y su periodo de duración. Se recogen dos supuestos de concepto y cuantías:

-Jóvenes residiendo en familia acogedora: El joven puede solicitar una prórroga de la cuantía recibida hasta la fecha por la familia acogedora comprometiéndose a realizar un programa individualizado que justifique la necesidad de la ayuda y su periodo de duración. El importe máximo de la ayuda será el mismo que percibía antes de acceder a la mayoría de edad.

-Ayudas para facilitar la desinstitucionalización de los jóvenes mayores de 18 años: Estas ayudas están destinadas a los jóvenes que no residen en el domicilio de la familia natural o acogedora. La cuantía no puede superar los 700 euros/mes, pudiendo concederse por los conceptos que a continuación se señalan, siendo compatibles entre sí:

Residencia y pensión alimenticia: Cantidad máxima 543,27 €/mes.

Cobertura de situación de desempleo o situación laboral en la que sus ingresos no superen el salario mínimo interprofesional: Cantidad máxima 313,43 €/mes.

Apoyo social para jóvenes estudiantes de formación profesional, ocupacional o universitaria: Cantidad máxima 313,43 €/mes.

Además, alternativamente se puede recurrir a las ayudas económicas a la inclusión social, reguladas por el Decreto Foral 29/2009, de 28 de julio, complementario a la renta de garantía de ingresos (prestaciones económicas de servicios sociales). Aquí acceden las personas que no cumplen los requisitos para cobrar la renta de garantía de ingresos, es decir la franja de edad entre los 18 y los 23 años. Son aquellos chavales que habiendo cumplido los 18 años o tienen más dificultades para continuar en la red de emancipación o, contrariamente, han comenzado con éxito un buen proceso de socialización y desarrollan un proyecto vital de forma autónoma.

DATOS CUANTITATIVOS

Total niños y jóvenes tutelados por la administración: 557.

Tutelados entre 16 y 18 años: 113

Usuarios de redes de emancipación, a partir de 18 años: 159 usuarios, el 80% de los cuales aproximadamente son extutelados.

Datos de 2011

REGIÓN DE MURCIA

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Asuntos Sociales, igualdad e inmigración de la Región de Murcia, servicio de protección de menores.

MARCO LEGAL DE LOS PROYECTOS DE EMANCIPACION

No existe ninguna legislación que regule los procesos de emancipación de los jóvenes que han estado tutelados por la administración.

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACION RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACION

No hay ningún programa específico para trabajar la emancipación a partir de los 18 años de edad. Las acciones previstas son previas.

Piso para la emancipación (16-18 años)

La administración tiene un piso propio de 7 plazas llamado piso de emancipación al que pueden acceder los jóvenes a partir de los 16 años y hasta los 18. En este programa están casi todos trabajando o en cursos de formación para incorporarse después al mercado laboral. Cuando el piso está completo, el programa para trabajar la emancipación lo desarrollan los jóvenes en el CRAE donde viven.

Tiempo atrás se planteó hacer un seguimiento a partir de los 18 pero no se llevó a cabo y actualmente no se realiza.

La Fundación Diagrama trabaja diferentes programas de inserción sociolaboral:

Programa Labor: programa transregional de promoción de la autonomía personal y de integración sociolaboral de menores y jóvenes tutelados, extutelados y jóvenes con especiales dificultades sociales. Financiado a través del IRPF.

Programa Impulso (16-23): programa de Integración Sociolaboral y de mejora de la empleabilidad mediante itinerarios individualizados de inserción, compuestos por un conjunto secuencial de acciones adaptadas a las características, necesidades y expectativas de cada persona. Dirigidos a jóvenes de la Región de Murcia en riesgo de exclusión social. Financiado por el FSE (Fondo Social Europeo).

Programa Inicia (14-23): Inserción sociolaboral para jóvenes de la Región de Murcia relacionados con el sistema de Protección y Reforma. su objetivo es mejorar la capacidad de inserción social y laboral de estos jóvenes a través de un conjunto de acciones que faciliten el acceso al mercado de trabajo y la adquisición de hábitos, conductas y actitudes, que permitan el desarrollo de un proyecto de vida autónoma.

PRESTACIONES DE EMANCIPACION EXISTENTES

Los jóvenes que han estado tutelados por la administración, a los 18 años, cuando ya no lo están, está reconocido por ley que pueden cobrar una prestación a través del Instituto Murciano de Acción Social. Se trata de las ayudas de apoyo familiar y es la misma ayuda que pueden cobrar las familias con hijos. La ayuda se puede extender 2 o 3 años y va ligada al cumplimiento de unos objetivos.

DATOS CUANTITATIVOS

A 31 de enero de 2012 había en la Comunidad Autónoma de Murcia 1.206 menores tutelados por la administración, 235 en centros (de los cuales 53 son menores inmigrantes no acompañados, la mayoría de Marruecos y África Subsahariana pero también algunos (pocos) de Europa.

DIRECTORIO DE SERVICIOS PARA LA EMANCIPACION



VIVIENDA

Existen varios proyectos de vivienda para las personas jóvenes tuteladas, ex-tuteladas y con dificultades sociales, la mayor parte de los cuales están gestionados por entidades colaboradoras. Estos programas ofrecen la posibilidad de vivir en pisos o residencias, con el objetivo de que los jóvenes puedan finalizar el proceso educativo y lograr la autonomía, la independencia personal y la inserción laboral y social.

Alargamiento de la estancia en el centro de menores.

Se trata de ofrecer una prórroga de la estancia del menor en el mismo centro a partir de los 18 años de edad. Después de estudiar el caso y siempre y cuando dicha prórroga sea necesaria y su permanencia esté justificada por su proceso personal y vinculada a situaciones donde por las circunstancias que sea se requiera de esta medida. El alargamiento de la estancia en el centro se hace por el tiempo que se considere necesario, aproximadamente con un tope de hasta un año y medio más.

Servicio de piso asistido para jóvenes de dieciséis a dieciocho años.

Es un servicio de vivienda de carácter asistencial y educativo para personas jóvenes entre dieciséis y dieciocho años, para las que se considera necesario iniciar un proceso de des-internamiento progresivo. El objetivo es que adquieran la capacidad suficiente para poder conseguir la integración social al llegar a la mayoría de edad. A pesar de vivir en un piso en lugar de un centro residencial, la administración correspondiente sigue manteniendo la tutela y el control de estos jóvenes.

En cada piso hay un equipo educativo que asegura la presencia de una educadora o educador social de manera permanente, y la media de jóvenes puede variar en función de las características de cada recurso.

Servicio de piso asistido para jóvenes mayores de dieciocho años

Son viviendas destinadas a jóvenes entre dieciocho y veinticinco años sin recursos propios ni familiares que, al llegar a la mayoría de edad, deben salir de las instituciones donde han vivido en acogimiento.

Disponen de un educador o educadora social responsable por cada piso y en este caso la presencia educativa no es de forma permanente. La media de usuarios varía en función del tamaño del piso y este funciona a modo de piso compartido, donde

se requiere por parte de los usuarios del recurso un grado de autonomía cada vez mayor.

Servicio de residencia o pisos para jóvenes vinculados a programas de inserción socio-laboral o formativos

Son servicios residenciales para personas trabajadoras o en formación menores de edad (de dieciséis a dieciocho años) tuteladas por la administración, y para personas mayores de edad (de dieciocho años en adelante) ex-tuteladas.

Cada dispositivo dispone de recursos especializados en la formación pre-laboral, en la inserción en el mercado de trabajo y en ofrecer un acompañamiento educativo a los procesos de formación.

Servicio de integración familiar

Es un recurso con plazas más limitadas que trabaja la acogida por parte de familias de personas jóvenes extranjeras ex-tuteladas. El programa realiza la selección de los candidatos y ofrece formación previa y apoyo tanto a éstas como a las familias acogedoras.

Servicio de acompañamiento especializado y vivienda alternativa para jóvenes tutelados y extutelados

La situación y las características de determinadas personas jóvenes lleva a la administración a valorar la necesidad de una atención especializada con recursos diferentes o alternativos a la institucionalización en centros o la salida a pisos asistidos mediante la oferta de viviendas alternativas (pago de pensiones, gestión de pisos compartidos, etc..) Es el caso, especialmente, de jóvenes inmigrantes que buscan trabajo o que ya trabajan y que en algunos casos mantienen relación con su familia de origen. Se trata de proyectos destinados generalmente a jóvenes mayores de 18 años con un nivel de autonomía superior al que tienen los que viven en pisos asistidos.

A estos jóvenes se les apoya en la búsqueda y pago de vivienda, así como en el desarrollo de su itinerario personal. En algunas CA se les sufraga también los gastos de manutención.

FORMACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL

Este programa da servicio a jóvenes de dieciséis a veintitrés años. Los objetivos son mejorar sus competencias y aumentar su empleabilidad para que tengan acceso a un puesto de trabajo como fuente estable de ingresos y cubrir así las necesidades básicas.

Se trata de un circuito de inserción individualizado en función de las capacidades, las características y los intereses de cada joven, con la supervisión de un tutor.

SEGUIMIENTO SOCIOEDUCATIVO

Este programa apoya, principalmente, a las personas jóvenes que se encuentran acogidas en recursos de vivienda o que reciben prestación económica, aunque se pueden adscribir personas en otras situaciones. Les ofrece refuerzo, apoyo y ayuda para que progresen en el camino hacia la autonomía personal o el retorno a su núcleo familiar.

Los profesionales, mediante entrevistas personales, apoyan a las personas jóvenes en la toma de decisiones a la hora de elegir entre varias opciones de futuro, como la emancipación y la independencia, el retorno al domicilio original o la posibilidad de vivir con una pareja, entre otros.

El trabajo se desarrolla con la elaboración de un proyecto de autonomía personal antes y después del des-internamiento. El seguimiento socioeducativo es obligatorio para poder acogerse a las ayudas de la ley de prestaciones sociales.

APOYO PSICOLÓGICO Y SUPERVISIÓN

El objetivo de este programa es ofrecer apoyo u orientación psicológica a las jóvenes y los jóvenes, para ayudarles a superar los problemas concretos que les suponen obstáculos en el proceso de consecución de la autonomía personal.

La participación en este programa se realiza mediante la atención personalizada por parte de un/a profesional de la psicología.

APOYO ECONÓMICO A JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE EDAD

El objetivo de este programa es proporcionar a las personas jóvenes ex-tuteladas mayores de edad unos ingresos económicos que les permitan desarrollar su proyecto de autonomía e independencia personal de manera progresiva. El apoyo económico está obligatoriamente ligado a la integración en recursos formativos o de vivienda, o bien a un plan individual de trabajo vinculado a la ley de prestaciones. La persona joven debe comprometerse a seguir este plan, que recibe el seguimiento de un/a profesional. Hay varios tipos de apoyos económicos.

Prestación económica para personas jóvenes ex-tuteladas

Esta ayuda prevista por la Ley de prestaciones económicas es una prestación de derecho subjetivo, de carácter temporal, para atender situaciones de necesidad de las personas jóvenes que han sido tuteladas por el organismo público competente en materia de protección de menores de la administración correspondiente.

Renta básica de inserción

La asignación de la renta básica de inserción para personas jóvenes ex-tuteladas, menores de veinticinco años que necesitan una prestación económica para poder reorganizarse personal y socialmente, debe ser propuesta por los servicios sociales, se acompaña de un periodo de formación y está vinculada a un plan de trabajo aprobado y supervisado.

Becas salario

Estas becas se dirigen a personas jóvenes que pertenezcan al proyecto de formación e inserción socio-laboral y desarrollen alguna actividad formativa o laboral en empresas. La beca salario está supeditada a un aprovechamiento adecuado de la actividad y la asistencia continuada.

Becas para actividades formativas

En el caso de Cataluña tenemos las becas que ofrece la Fundación La Caixa, gestionadas por la Federación de Entidades con Proyectos y Pisos Asistidos (FEPA). Estas becas están dirigidas a los/las jóvenes extutelados entre dieciocho y veinticuatro años de edad cuyo objetivo es que alcancen las metas establecidas en su plan de trabajo individual, es decir, de mejora de las competencias profesionales, ocupacionales y dar continuidad a la formación reglada.

En otras comunidades autónomas también existen y se ofrecen diferentes tipos de becas para la realización de estudios.

ACOMPañAMIENTO JURíDICO

El objetivo de este programa es dar asesoramiento, acompañamiento jurídico y mediación, con una atención cercana a las cuestiones que plantean las personas jóvenes por parte de la comunidad profesional. Para garantizar su efectividad, se hace un seguimiento individualizado de los casos, con mucha flexibilidad para adaptarse a las características de cada situación.

El acompañamiento se hace en los siguientes ámbitos:

Extranjería: orientación respecto a la situación de cada caso, tramitación del pasaporte y la documentación, autorizaciones y permisos de residencia y trabajo, mediación con la empresa y otros agentes.

Materia penal: infracciones en el caso de menores, procedimientos por faltas o delitos. Se hace un seguimiento de la ejecución y de las medidas alternativas.

Materia civil: nacionalidad, incapacitaciones, otras cuestiones que afectan a las personas mayores de edad ex-tuteladas.

Mediación entre las personas jóvenes y la comunidad profesional, las familias, la empresa y otros agentes sociales.

Apoyo y seguimiento de las cuestiones jurídicas en cualquier otro ámbito que planteen las personas jóvenes, la comunidad de profesionales o las entidades colaboradoras.

